



Expediente N° 000.963 - H.C.D. Libro 02- Folio 53 – Año 2017

Expediente N° 206.517-D.E.M.B. Libro 15- Folio 623 – Año 2017

ORDENANZA N° 495- 2017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): RATIFICASE el Decreto N° 1160/17- D.E.M.B., de fecha 24 de Julio de 2017, como Ordenanza Municipal de la Ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2º): INCREMENTASE el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$786.052,00(PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100), de la siguiente manera:

RECURSOS CORRIENTES DE OTRAS JURISDICCIONES

-APORTES NO REINTEGRABLES-

SUBS. NO REINTEGRABLES (Cta. 124- Subcta...1058)..... **\$ 786.052,00**

ARTÍCULO 3º): INCREMENTASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio Año 2017 en la suma de \$ 786.052,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON 00/100), de la siguiente manera:

BIENES DE CAPITAL..... **\$ 786.052,00**

Fin. 1- Func.01 (Cta. 1041).....\$ 287.000,00

Fin.2 –Func.90 (Cta. 1044).....\$ 499.052,00

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en SALA DE SESIONES Presidente JUAN DOMINGO PERÓN-

BASAVILBASO, 17 de Agosto de 2017-

- ORDENANZA N° 495/2017-

SILVINA ALEJANDRA PEREZ

Secretaria H.C.D.

JUAN CARLOS FLEGLER

Presidente H.C.D.